



*Asesorías y Tutorías para la Investigación Científica en la Educación Puig-Salabarría S.C.
José María Pino Suárez 400-2 esq a Lerdo de Tejada, Toluca, Estado de México. 7223898475*

RFC: ATI120618V12

Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores.

<http://www.dilemascontemporaneoseducacionpoliticayvalores.com/>

Año: XI

Número: 2

Artículo no.:39

Período: 1 de enero al 30 de abril del 2024

TÍTULO: Protección de los derechos humanos de los beneficiarios del consultorio jurídico UNIANDÉS Quevedo en tiempos de la pandemia por COVID-19.

AUTORES:

1. Máster. Manaces Esaud Gaspar Santos.
2. Dipl. Karen Clemencia Triviño Vera.
3. Abg. Marcela Anarcaly Zambrano Olvera.

RESUMEN: Esta investigación se enfoca en proteger y defender los derechos humanos de quienes tienen necesidades prioritarias. Esta necesidad de investigación surge del estado de excepción decretado por el Gobierno durante la pandemia, que restringió la movilidad de las personas. El estudio utiliza un diseño de investigación mixto y longitudinal, que combina métodos cualitativos y cuantitativos. Se recopilieron datos a través de entrevistas semiestructuradas en campo, lo que permitió identificar denuncias de usuarios insatisfechos con la violación de sus derechos; además, se proporcionó orientación a los usuarios en las consultas virtuales sobre las medidas para prevenir violaciones a sus derechos fundamentales.

PALABRAS CLAVES: consultorio jurídico, derechos, pandemia, usuarios, denuncias.

TITLE: Protection of the human rights of the beneficiaries of the legal consultancy Uniandes Quevedo in times of the COVID-19 pandemic.

AUTHORS:

1. Master. Manaces Esaud Gaspar Santos.

2. Dipl. Karen Clemencia Triviño Vera.

3. Atty. Marcela Anarcaly Zambrano Olvera.

ABSTRACT: This research focuses on protecting and defending the human rights of those with priority needs. This need for research arises from the state of emergency decreed by the Government during the pandemic, which restricted people's mobility. The study uses a mixed and longitudinal research design, combining qualitative and quantitative methods. Data were collected through semi-structured interviews in the field, which made it possible to identify complaints from users dissatisfied with the violation of their rights; In addition, guidance was provided to users in virtual consultations on measures to prevent violations of their fundamental rights.

KEY WORDS: legal clinic, rights, pandemic, users, complaints.

INTRODUCCIÓN.

A continuación, se presentan diferentes investigaciones desde el campo internacional, nacional y local relacionados con el problema de investigación, la protección de los derechos humanos y la pandemia COVID-19 como principales categorías del presente estudio.

A nivel mundial, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2021) destacó “la protección jurídica de los derechos humanos, fundamento importante de los Estados de Derecho. Sumado a implementación de estrategias y medidas para evitar la propagación del COVID-19” (pág.15).

En Latinoamérica, la ensayista Anís (2020) explica sobre el patrocinio jurídico gratuito: “Una estrategia en defensa de los derechos humanos y la autonomía personal. Tiene como objetivo analizar el patrocinio legal y el desarrollo de estrategias legales para el acceso efectivo a los tribunales. Los métodos utilizados por los autores son el estudio de casos y el razonamiento inductivo; además de métodos de observación y recolección de datos empíricos. Es permitir, que el personal relevante y el aprendizaje práctico de los estudiantes logren resultados satisfactorios y para el aprendizaje de las y los estudiantes practicantes”.

A nivel nacional, los investigadores afirman Barcia Rodríguez et al (2022) que: “Sobre un reglamento para la creación de un Observatorio de Derechos Humanos; el objetivo es modificar la asesoría existente, mediante la creación de un Observatorio de Derechos Humanos que coordine y centralice integralmente esta actividad”.

La metodología utilizada se sustenta en los métodos exegéticos, revisión bibliográfica, revisión documental, sistémico-estructural y consulta de especialistas, orientada a la descripción y comprensión de la situación existente a fin de elaborar un óptimo modelo de asesoría jurídica. El resultado es lograr educar en derechos humanos, absolver las consultas, prestar asesoría, y patrocinar legal y gratuitamente a los sectores más necesitados y vulnerables de la comunidad.

Por su parte, Campoverde Palma et al (2022) hablan que: “Del liderazgo directivo en consultorios jurídicos de universidades: compromiso ético - social en la gestión, con el objetivo de diseñar un instrumento que permita medir el liderazgo directivo en consultorios jurídicos de universidades, enfatiza el compromiso ético y social en la gestión desarrollada”.

A partir de la revisión de documentos, se diseña un instrumento de recolección de información que facilite a las instituciones educativas evaluar la realidad de los consultorios jurídicos, teniendo en consideración tres elementos centrales: 1) liderazgo directivo, 2) compromiso ético, y 3) compromiso social, de manera que se logren identificar aspectos a mejorar.

En el ámbito metodológico, se revisó la literatura para definir dimensiones de análisis, y a partir de ellas, precisar ítems o reactivos que permitan medir las variables establecidas. El instrumento diseñado fue validado por expertos, quienes aportaron en forma y contenido en su mejora para su posterior aplicación en universidades ecuatorianas que manejen este tipo de espacios de atención como son los consultorios jurídicos.

Los resultados indican, que una vez aplicado en la muestra que se seleccione, se podrá obtener información de manera objetiva para tomar decisiones soportadas y argumentadas. Se concluye, que

el instrumento presentado es válido y está sustentado en la revisión literaria con las adaptaciones requeridas para responder a la realidad de consultorios jurídicos de universidades ecuatorianas.

A nivel local, la Red de Asesoría Jurídica Gratuita de la Universidad Autónoma de los Andes brinda oportunidades para que los estudiantes de derecho ejerzan la abogacía en la Facultad, a través de sus miembros, brinda asistencia a quienes lo necesitan de manera gratuita sin finalidad de lucro; los aprendices pueden adiestrar la asistencia jurídica, protección y patrocinio a personas de escasos recursos económicos, grupos vulnerables y prioritarios a la comunidad de la ciudad de Quevedo (Torres Machuca, 2022).

En el Consultorio, los estudiantes entrevistan a los usuarios y preparan los argumentos y materiales que apoyan a los docentes en la representación y patrocinio de las causas; además, tienen a cargo el seguimiento de las causas para evitar que se estanquen en las unidades judiciales. Como se indicó arriba, la calidad del servicio de asesoría y defensa gratuita está asegurada por un sistema de doble instancia: el trabajo de seguimiento y control del proceso por parte del estudiante, que está sujeto al control y evaluación del profesor o profesional patrocinador (Mármol et al., 2017).

Inició lo ocurrido en Ecuador y el mundo tras el parto por el COVID-19, que evocó el miedo y la incertidumbre, la ausencia de la risa y la confusión; esos viejos recuerdos del pasado. Adaptándose a la nueva era informática y temática, existen presencias físicas digitalizadas en pantallas de teléfonos, computadoras, televisión y más. La academia y los negocios están cambiando (Ganchala Pizarro & Herrera Calderón, 2022).

El Consultorio jurídico Gratuito de la Universidad Regional Autónoma de los Andes “UNIANDES Quevedo”, amplió la atención de manera presencial con el equipo de asesores liderados por la Abg. Marcela Anarcaly Zambrano Olvera, coordinadora, adoptando las medidas de seguridad durante el tiempo de la pandemia.

Considerando “el fuerte aumento de contagios y muertes por COVID-19 en América Latina, es imperativo continuar campañas de bioseguridad para que la ciudadanía entienda que la prevención es un proceso integrado y que el uso de una medida no sustituye a otra” (Romero-Saritama et al., 2021); por consiguiente, Betancourt et al (2020) expresan que: “La COVID-19 es una enfermedad infecciosa emergente con alta transmisibilidad, morbilidad y mortalidad. Para prevenir la transmisión es necesario establecer medidas de Seguridad Biológica, como el aislamiento o distanciamiento físico, desinfección de manos con alcohol, limpieza del calzado, y uso de cubre boca. Para minimizar el riesgo de contagio, se deben implementar protocolos de Bioseguridad basados en el principio de la contención biológica (pág. 887)”.

Por lo general, las consultorías son presenciales en la calle H y Sexta, diagonal a la Unidad Judicial, en el sector Promejoras, del cantón Quevedo, Provincia de los Ríos; sin embargo, se tuvo presente las medidas de seguridad para la atención de usuarios que acudieron; en general, grupos de atención prioritaria; además, se les entregó un enlace para aquellos que deseaban ser atendidos por medios telemáticos o vía telefónica (Torres Machuca, 2022).

La clínica jurídica brinda asesoría en temas relacionados a la familia, mujer, niñez y adolescencia, laboral, movilidad humana, violencia intrafamiliar; sin embargo, usuarios que acudieron a pedir consejo durante la pandemia expresaron violaciones a los derechos humanos por parte del organismo de control durante su confinamiento. A continuación, se describen aquellos derechos que han sido desatendidos durante la pandemia COVID-19:

Vulneración al derecho a la salud.

1. Levantamiento de cadáveres en la calle.
2. Falta de atención de salud a quienes presentan síntomas.
3. Falta de insumos y material de protección para el personal médico.
4. Falta de información pública veraz.

5. Inadecuado manejo en el protocolo de cadáveres intrahospitalarios, falta de etiquetado, y pérdida de cadáveres.
6. Falta de pruebas COVID-19.

Por lo descrito con anterioridad, en la Constitución de la República (Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador, 2008), se enuncia que: “la aplicación de los instrumentos comerciales internacionales no menoscabará, directa o indirectamente, el derecho a la salud, el acceso a medicamentos, insumos, servicios, ni los avances científicos y tecnológicos” (Art. 421).

Según Machado Maliza et al (2021) manifiestan que: “Constitucionalmente, la salud está garantizada; sin embargo, la llegada de la pandemia COVID-19 ha dejado en claro que estas normas no se están respetando dentro del territorio y se están ignorando, conllevando a un inadecuado manejo de la pandemia por parte de las autoridades correspondientes, y el incumplimiento de las normas tanto nacionales como internacionales sobre el derecho a la salud, que permitieron el colapso del sistema de salud del país (pág. 178)”.

Vulneración al derecho al trabajo.

1. Inadecuadas condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
2. No acceso a teletrabajo.
3. Falta de pago de las remuneraciones.
4. Despidos intempestivos acogiéndose al artículo 169 numeral 6 del Código.
5. Falta de pago de liquidaciones de haberes.
6. Reducción de la remuneración.
7. Disposición obligatoria de acogerse a vacaciones.
8. Intimidación al/la trabajador/a por denunciar vulneraciones a sus derechos.

De lo anterior, en la Ley Orgánica de Apoyo humanitario (Asamblea Nacional del Ecuador, 2020), se recogen acuerdos laborales, pensiones educativas, tarifas para servicios básicos, facilidades financieras, convenio entre deudores.... En época de pandemia, se aplicó despidos bajo la modalidad de terminación de contrato producidos por caso fortuito o fuerza mayor, tipificado en el artículo 169 numeral 6 del Código del Trabajo. Se han vulnerado los derechos de los trabajadores (Machado et al., 2020).

Según los laboristas Gaspar Santos et al (2020) explican, “el Ministerio de Trabajo (MRL) registra 66.400 desvinculados de lo que va por la pandemia, en estos momentos de crisis para la humanidad” (pág. 56).

Vulneración a derechos de las personas consumidoras y usuarias.

1. La seguridad y habitabilidad de viviendas y sus servicios comunitarios, como fluido eléctrico, gas, agua, saneamiento.
2. Los bienes de primera necesidad y los servicios esenciales.
3. Derecho a la educación y a la formación.
4. Derecho a recibir una especial protección en aquellas situaciones de inferioridad, subordinación o indefensión.
5. Derecho de información.
6. Derecho a la indemnización y reparación de daños.
7. Especulación de precios en tarifas aéreas, terrestres, productos alimenticios, medicinas, escasez y acaparamiento de insumos médicos.
8. Desalojadas de sus viviendas, debido a retrasos en el pago del alquiler.

Vulneración de los derechos producidas por instituciones financieras.

1. Débitos bancarios automáticos.
2. Cobro de cuotas por créditos bancarios no renegociados.

3. Suspensión de cuentas bancarias por procesos coactivos.
4. Suspensión de servicios básicos domiciliarios.

DESARROLLO.

Materiales y métodos.

El enfoque de investigación aplicado en este estudio se caracteriza por su carácter mixto y versátil. Se utilizaron múltiples métodos de investigación, incluyendo la investigación-acción, el hipotético-deductivo y el dialéctico-crítico. Estos enfoques aportaron una amplia gama de perspectivas y enfoques para abordar la complejidad de la temática estudiada.

El uso de un enfoque mixto implica la recopilación y el análisis de datos tanto cuantitativos como cualitativos en el mismo estudio. Como lo sugiere Hernández Sampieri et al. (2018), este enfoque permite obtener una comprensión más completa y profunda de la problemática en cuestión. En este estudio, se empleó un cuestionario como instrumento de recopilación de datos cuantitativos y se aplicó la técnica ratio legis o método lógico. Esto facilitó la obtención de datos cuantitativos precisos y la evaluación de tendencias y patrones.

Se incorporó la hermenéutica jurídica en el proceso de investigación. La hermenéutica es una metodología que se utiliza para interpretar y comprender textos legales y cuestiones jurídicas en profundidad, y al aplicar la hermenéutica jurídica, se logró un análisis más profundo y una comprensión más completa de la problemática jurídica en estudio.

Este estudio se benefició de un enfoque mixto y del uso de múltiples métodos de investigación, lo que permitió abordar de manera integral la complejidad de la temática. La combinación de métodos cuantitativos y cualitativos, junto con la hermenéutica jurídica, enriqueció la investigación y contribuyó a una comprensión más sólida de los problemas jurídicos analizados.

Resultados.

La pauta del sondeo es fomentar el patrocinio de los derechos humanos a usuarios del consultorio jurídico UNIANDES Quevedo durante pandemia COVID-19, consiguiendo indagar a 10 Abogados del Consultorio, y 40 usuarios, quienes responden a las siguientes preguntas:

1. Conoce Usted ¿Qué el Presidente de la República realizó la difusión del contenido de la Ley Orgánica de Apoyo humanitario?

Tabla 1. Difusión proyecto de normativa en la pandemia COVID 19.

Detalle	Población	Por ciento
Sí	8	16%
Tal vez	8	16%
No	34	68%
Total	50	100 %

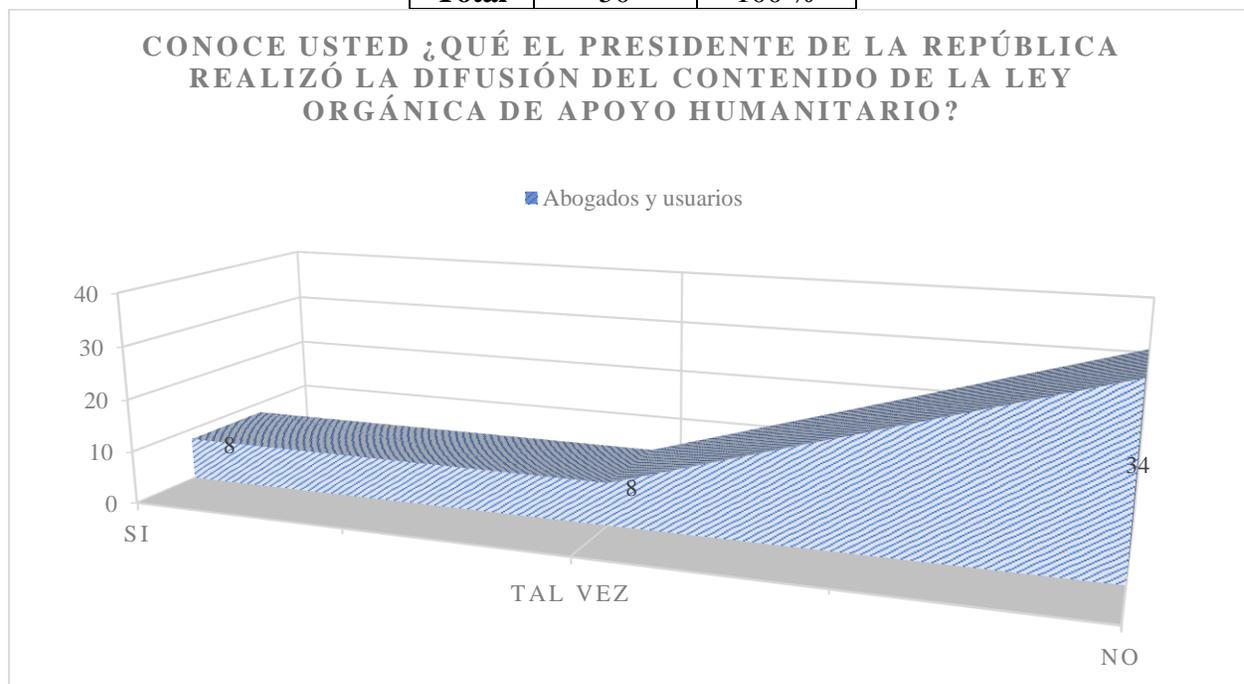


Figura 1. Difusión proyecto de normativa en la pandemia COVID 19.

En el caso del 100% de Abogados del Consultorio, usuarios solo 16%, enuncian que el Presidente de la República realizó la difusión del contenido de la Ley; así también, el 16%, anunció que se realizó la difusión del contenido de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario; mientras que el 68% de los interrogados formuló que no realizó la difusión.

2. Seleccione ¿Está de acuerdo con el patrocinio de los derechos humanos a usuarios del consultorio jurídico UNIANDES Quevedo durante pandemia COVID-19?

Tabla 2. Patrocinio de Derechos Humanos.

Detalle	Población	Porcentaje
Satisfecho	37	74%
Insatisfecho	10	20%
No está enterado	3	6%
Total	50	100 %

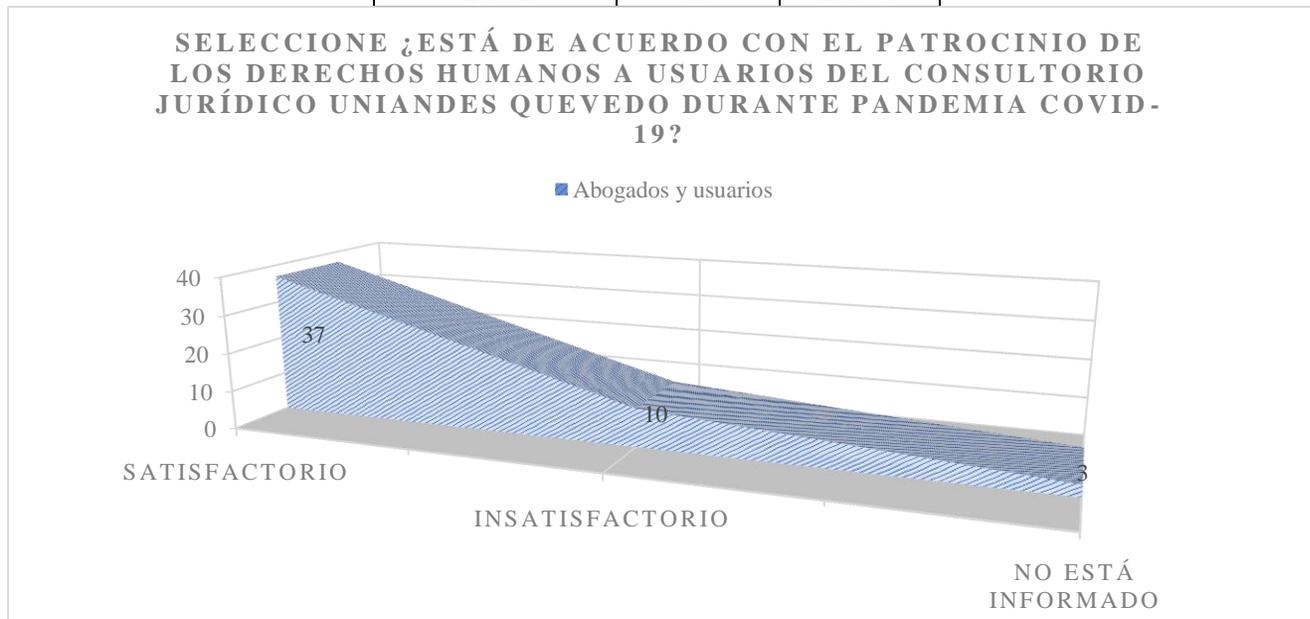


Figura 2. Patrocinio de Derechos Humanos.

Del mismo modo, el 100% Abogados del Consultorio, usuarios un 74% expusieron estar satisfecho, y solo el 20% expresó la insatisfacción. El 6% manifestó que no está informado.

3. Conoce Usted ¿qué durante la pandemia Sars – COVID19 las autoridades de turno, vulneraron los Derechos Humanos?

Tabla 3. Vulneración derechos humanos.

Detalle	Población	Porcentaje
Siempre	35	70%
Casi siempre	8	16%
Rara vez	5	10%
Nunca	2	4%
Total	100	100 %

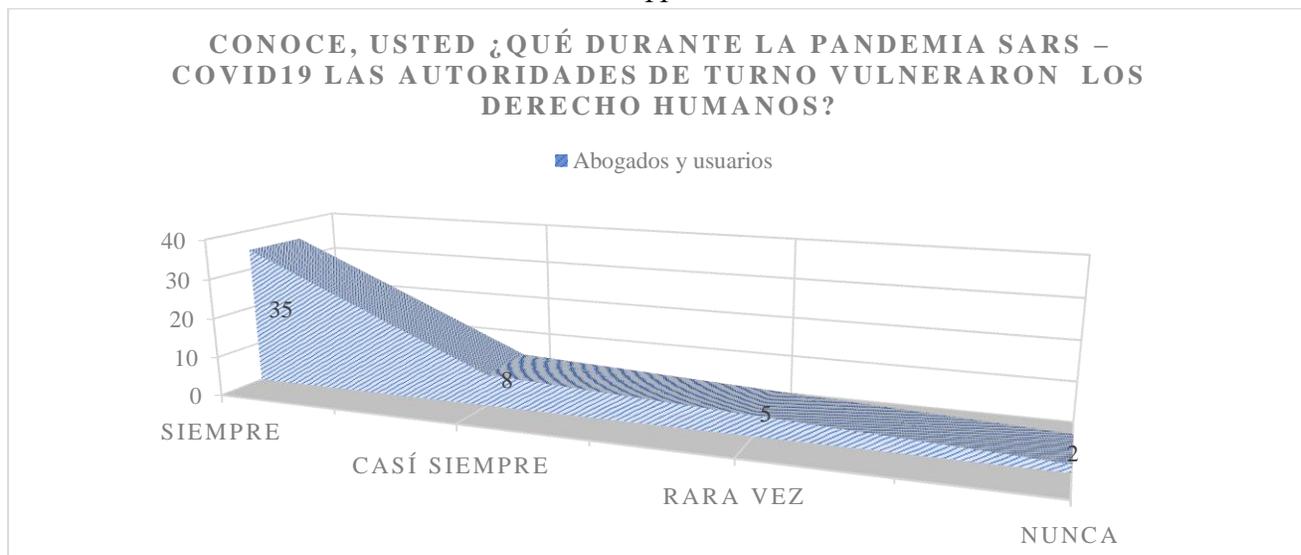


Figura 3. Vulneración derechos humanos.

En particular, el 100% de analizados (Abogados del Consultorio, usuarios), solo el 70% manifestaron que durante la pandemia Sars – COVID19, las autoridades de turno vulneraron los Derechos Humanos. Un 16% manifestaron que casi siempre se vulneran derechos; así, el 10% manifestaron que rara vez transgreden, y sólo el 4% manifestaron que nunca se violan derechos humanos.

Discusión.

La Constitución de la República de Ecuador, promulgada por la Asamblea Nacional Constituyente en 2008, establece en su Artículo 21 una disposición fundamental. En este artículo, se declara, que la aplicación de los acuerdos de comercio internacional no puede, bajo ninguna circunstancia, socavar el derecho a la salud, el acceso a medicamentos, suministros, servicios o el fomento de la ciencia y la tecnología. Esta disposición es un claro recordatorio de la prioridad que se otorga a la salud y el bienestar de la población en el marco de las relaciones comerciales internacionales (Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador, 2008).

Un análisis realizado por Machado Maliza y colaboradores en el año 2021 pone de manifiesto una preocupante discrepancia entre lo establecido en la Constitución y la realidad que se ha experimentado durante la pandemia COVID-19. A pesar de que la salud está consagrada como un

derecho garantizado por la constitución ecuatoriana, la llegada de la pandemia ha revelado un incumplimiento flagrante de estas normas, lo cual ha afectado significativamente a la región. Este incumplimiento se ha traducido en un manejo deficiente de la pandemia por parte de las autoridades pertinentes y en la falta de conocimiento de las normas del derecho sanitario, tanto a nivel nacional como internacional, lo que ha culminado en el colapso del sistema de salud del país (Machado Maliza et al., 2021, p. 178).

Estos hallazgos ilustran la necesidad apremiante de garantizar una aplicación efectiva de las disposiciones constitucionales y el cumplimiento de las normativas de derecho sanitario en situaciones de crisis, como la que ha representado la pandemia COVID-19; además, subrayan la importancia de preservar y proteger los derechos fundamentales, particularmente aquellos relacionados con la salud y el bienestar de la población, incluso en medio de desafíos como una pandemia global.

Estos asuntos abordados plantean cuestiones de gran relevancia que exigen una atención cuidadosa y la adopción de medidas adecuadas para garantizar un equilibrio entre las prioridades del comercio internacional y la protección de los derechos humanos.

CONCLUSIONES.

Se puede concluir, que el proyecto de ley se presenta como una oportunidad valiosa para brindar asistencia legal y representación a los usuarios del consultorio jurídico, no solo durante la crisis de la pandemia COVID-19, sino como un servicio continuo en tiempos regulares.

La magnitud de los estragos causados por la pandemia del SARS-CoV-2, a nivel global, ha dejado en claro que la protección de los derechos humanos es un imperativo inquebrantable, y no se deben tolerar violaciones, ya sean de manera directa o indirecta. En este contexto, las organizaciones internacionales desempeñan un papel crucial al asegurar la defensa y compensación de aquellas personas que han padecido los efectos perniciosos de la pandemia.

Es imperativo que profesionales del derecho, estudiantes, académicos, jueces y defensores públicos se unan en la lucha por una justicia social y restitutiva. Esto implica no solo buscar reparación para las víctimas de violaciones a los derechos humanos, sino también abogar por reformas significativas en el sistema legal que eviten futuros abusos y aseguren un acceso equitativo a la justicia para todos los ciudadanos, sin distinción de su situación económica o social.

La pandemia ha enfatizado la importancia de contar con un fundamento legal sólido y la necesidad de defender activamente los derechos humanos en todo momento, independientemente de las circunstancias. La crisis sanitaria ha demostrado que la protección de los derechos humanos debe ser un pilar fundamental de nuestras sociedades, y todos los actores involucrados en la justicia tienen un rol crucial en esta misión.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

1. Anís, M. A. (2020). Patrocinio jurídico gratuito: una estrategia en defensa de los derechos humanos y la autonomía personal. XVI Jornadas y VI Internacional de Comunicaciones Científicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Política-UNNE. Corrientes : Moglia Ediciones.
https://repositorio.unne.edu.ar/bitstream/handle/123456789/29471/RIUNNE_FDCSP_AC_An%c3%ads_MA-4.pdf?sequence=1&isAllowed=y
2. Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial N. 449 https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf
3. Asamblea Nacional del Ecuador. (2020). Ley Orgánica de Apoyo Humanitario. Registro Oficial Suplemento N. 229. https://www.emov.gob.ec/sites/default/files/transparencia_2020/a2_41.pdf
4. Barcia Rodríguez, S. M., Plúa Barcia, S. G., & Vargas Rodríguez, P. J. (2022). Creación de un Observatorio de Derechos Humanos en la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí. *Sociedad & Tecnología*, 5(1), 27-42.

5. Betancourt, J., Castillo, W., Velázquez, R., & Suárez, H. (2020). Protocolo de Bioseguridad para Centros de Aislamiento de Contactos a COVID-19. *Correo Científico Médico*, 24(3), 887-903. <https://revcocmed.sld.cu/index.php/cocmed/article/view/3731/1556>
6. Campoverde Palma, P., Meleán Romero, R., & Torres Granadillo, F. (2022). Liderazgo directivo en consultorios jurídicos de universidades: compromiso ético-social en la gestión. *Mujer y Políticas Públicas*, 1(2), 164-181. <https://revistas.urp.edu.pe/index.php/mpp/article/view/5439/7123>
7. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2021). Declaración conjunta sobre el acceso a la justicia en el contexto de la pandemia del COVID-19. Naciones Unidas Derechos Humanos. <https://www.oas.org/pt/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/015.asp>
8. Defensoría Pública General. (2022). Resolución No. DP-DPG-DASJ-2022-175. DPG.
9. Ganchala Pizarro, C. A., & Herrera Calderón, D. M. (2022). La nueva realidad COVID-19 en Ecuador. *ACVENISPROH Académico*.
10. Gaspar Santos, M. E., Zambrano Olvera, M. A., & Ronquillo Riera, O. I. (2020). Terminación del contrato individual trabajo por caso fortuito o fuerza mayor que imposibiliten laborar en tiempo de pandemia Covid-19. *Revista Universidad y Sociedad*, 12(4), 56-63. <http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v12n4/2218-3620-rus-12-04-56.pdf>
11. Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2018). Metodología de la investigación (Vol. 4, pp. 310-386). México: McGraw-Hill Interamericana
12. Machado Maliza, M. E., Vásconez Puyol, M. J., & Centeno Maldonado, P. A. (2021). El derecho a la salud y su situación en el contexto de la pandemia Covid-19 en Ecuador. *Universidad y Sociedad*, 13(S2), 178-187. <https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/view/2299/2271>

13. Machado, M., Mainato, K., & Núñez, A.. (2020). Vulneración de los derechos laborales como consecuencia de la pandemia COVID19. Uniandes Episteme. Revista de Ciencia, Tecnología e Innovación. <https://revista.uniandes.edu.ec/ojs/index.php/EPISTEME/article/view/2299/1644>
14. Mármol, R. E., Almeida, E. S., Reyes, N. S., Chávez, M. A., & Sarmiento., L. L. (24 de julio de 2017). Consultorio Jurídico y Vinculación con la Comunidad. (sitio web UIDE) Obtenido de: <https://www.uide.edu.ec/consultorio-juridico-y-vinculacion-con-la-comunidad/>
15. Romero-Saritama, J. M., Simaluiza, J., & Fernández, H. (2021). Prevention measures to avoid COVID-19 spreading by from the everyday to the technical-scientific actions. Revista Española de Salud Pública, 95, e202104051-e202104051. <https://europepmc.org/article/med/33833213>
16. Torres Machuca, Á. (2022). Resolución Nro. DP-DPG-DASJ-2022-175 (Consultorio Jurídico Gratuito de la Universidad Regional Autónoma de los Andes “UNIANDES QUEVEDO”). <https://biblioteca.defensoria.gob.ec/bitstream/37000/3616/1/Resoluci%C3%B3n%20185-2022.pdf>

DATOS DE LOS AUTORES.

1. **Manaces Esaud Gaspar Santos.** Magister en Innovación en Educación. Docente de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Extensión Quevedo, Ecuador. E-mail: uq.manacesgaspar@uniandes.edu.ec
2. **Karen Clemencia Triviño Vera.** Diploma Superior en Ciencias de la Educación. Administrativo de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Extensión Quevedo, Ecuador. E-mail: uq.vinculacion@uniandes.edu.ec
3. **Marcela Anarcaly Zambrano Olvera.** Abogada de los Tribunales la República. Coordinadora del estudio jurídico de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Extensión Quevedo, Ecuador. E-mail: uq.cjuridico@uniandes.edu.ec

RECIBIDO: 5 de septiembre del 2023.

APROBADO: 24 de octubre del 2023.